



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - ANID- MONEDA 1375 ID 1111089-56-LQ24
RESOLUCION EXENTO Nº: 9154/2024
Santiago 30/10/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105; el Decreto con Fuerza de Ley N°6, de 2019 del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones; la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de Contraloría General de la República; y el D.F.L. N°7 de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;

CONSIDERANDO:

- 1- El Memorandum N°18199/2024 de fecha 30-09-2024 emanado del Encargado de Servicios Generales, por el cual, solicita licitar el SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - ANID- MONEDA 1375
- 2- La consulta y verificación efectuada, en cuanto, el citado servicio requerido, no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto núm. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 3- La Ley N°19.886, Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;

RESUELVO:

I. APRUEBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación ID 1111089-56-LQ24, para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - ANID- MONEDA 1375

BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETIVO DEL SERVICIO REQUERIDO

Se requiere contratar el Servicio de Vigilancia para las dependencias del inmueble de propiedad de ANID, ubicado en calle Moneda 1375, comuna de Santiago.

Superficie útil aproximada de 7.800 m2, distribuidos en 14 pisos y 5 niveles de subterráneos

2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de licitación o del contrato que se suscribiere. El (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

4. PUBLICACIÓN EN PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://www.mercadopublico.cl)

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

Si existiere indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el que deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles desde el envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que ANID publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

6. CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras www.mercadopublico.cl, de acuerdo, a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 20 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.

6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.

6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.

6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 10 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.

6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.

6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 50 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

6.7 Visita a terreno obligatoria: 5 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs, en Moneda 1375 - Santiago. Si dicho día, es inhábil, se deberá realizar la visita, el día hábil siguiente.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs, las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.7, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

“Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en www.mercadopublico.cl en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo ANID podrá ampliar los plazos establecidos en el portal www.mercadopublico.cl, resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas haya sido efectuado con éxito, verificando el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema.

Las propuestas técnicas y económicas tendrán que ingresarse al portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deben ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, ingresándolas separadamente al portal.

7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

7.1.1. Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

7.1.2. No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (Ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (en concordancia con el título 7 de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios de ANID, independiente de su calidad jurídica o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N°1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886), en

concordancia con el título VII, de la Ley 19.886 que regula la probidad administrativa y transparencia contratación pública, del año 2023.

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios de ANID o las personas que estén unidas, a ellos, por los vínculos de parentesco, en concordancias con el título VII, de la Ley 19.886; descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N°20.393, Año 2009, (en concordancia con el título 7 de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

-Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen, con objeto de la presente licitación.

-Nombrar un representante o apoderado común con poder suficiente.

-En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá constar por escritura pública, (no es necesario constituir una sociedad)

-Los integrantes de la unión temporal deberán, presentar sus antecedentes, y constar su inscripción en Chile Proveedores para suscribir el contrato

-Las causales de inhabilidad y demás requisitos legales para la presentación de las ofertas, afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante, La Unión deberá decidir si continuará con los restantes hábiles, o, se desiste de su participación.

-La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases.

7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. (Anexo N°1 obligatorio).
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". (Anexo N°2 obligatorio)

7.3. OFERTA ECONÓMICA

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en www.mercadopublico.cl, expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindeando toda responsabilidad sobre esta materia a ANID. **(Anexo N°6).**

-Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.

-Las ofertas económicas, deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

El presupuesto, anual, estimado de esta contratación es de \$99.500.000 (noventa y nueve millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos

*Si el oferente presenta otra forma de oferta económica, diferente al Anexo N°6, no podrá ser adjudicado dentro del presente proceso de licitación, al no poder evaluar y comparar, dicha oferta, según los criterios establecidos.

7.4. OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado, de acuerdo con lo indicado en el apartado N°31 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta, será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación.

En el caso que no presente los documentos solicitados, ANID tendrá la facultad de considerar la oferta como inadmisibles y quedará descartado del proceso de evaluación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables o incompletos no serán considerados para la evaluación.

Antecedentes para Evaluación de Ofertas:

- Experiencia del proveedor **(Anexo N°3)**: Se deberá, adjuntar cartas de recomendación positivas de los últimos 24 meses (Noviembre 2022 – Octubre 2024), con la respectiva factura del servicio realizado. No se considerarán, en la evaluación, las cartas de recomendación que no vengán adjuntas con su factura y el formulario, todo, debidamente, ordenado en un set (ver nota en formulario: "cada carta de recomendación debe tener adjunto este formulario con la información de contacto o datos actualizados de la referencia para la validación correspondiente").

-Certificaciones: ISO 9001 sistema de Gestión de la Calidad; OHSAS 18001 seguridad y salud ocupacional. **(Anexo N°4)**

-Monto de las remuneraciones **(Anexo N°5)**: Presentar ingreso correspondiente al total líquido para cada perfil solicitado (puede incluir sólo asignaciones mensuales permanentes y regulares). No debe incluir, asignaciones no permanentes (horas extras, bonos especiales, etc)

-Detalle de otra información que el proponente considere pertinente y relevante

-Cumplimiento aspectos formales: Se evaluará el cumplimiento de los documentos requeridos para la evaluación de su oferta, en los formatos y extensiones especificados por las bases técnicas y económicas.

En el caso que no presente los documentos solicitados, ANID tendrá la facultad de considerar la oferta como inadmisibles quedará descartado del proceso de evaluación. Los antecedentes, que no puedan, ser plenamente verificables o incompletos, no serán considerados para la evaluación.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proveedor, deberá garantizar la seriedad de su oferta, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como, por ejemplo, boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento. Dicha garantía, debe ser tomada según los siguientes detalles:

- 1- Beneficiario: Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
- 2- Monto: \$200.000, (doscientos mil pesos)
- 3- Vigencia: 120 días corridos, contados desde la publicación de la presente licitación.
- 4- Glosa: Garantía Seriedad de la Oferta ID 1111089-56-LQ24, SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - ANID- MONEDA 1375

Si el proceso de adjudicación experimentare demoras o atrasos, ANID solicitará a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la fecha de total tramitación del acto administrativo que sanciona la adjudicación.

-Medios electrónicos:

En los casos en que se otorgue de manera electrónica (con firma electrónica), deberá presentarla como parte de su oferta en Mercado Público y ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, no siendo necesaria su entrega física en oficinas de ANID.

-Medios Físicos:

El oferente deberá entregar la caución en la Oficina de Partes de ANID ubicada en calle Moneda 1375 Santiago Centro, de lunes a viernes entre las 09:00 a 12:00 hrs.

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el oferente deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut. La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del oferente con carácter de irrevocable.

Las garantías de seriedad de oferta otorgadas por los oferentes cuyas ofertas quedaron inadmisibles serán devueltas en un plazo de 10 días hábiles desde adjudicada la licitación. Respecto a las demás ofertas no favorecidas con la adjudicación serán devueltas por el Departamento de Administración de ANID, una vez que el contrato de prestación de servicios se encuentre firmado y publicado en el "Sistema de Información de Mercado Público".

Al licitante adjudicatario le será devuelta dicha garantía, sólo cuando ella sea sustituida por la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La devolución, de las cauciones de seriedad de la oferta, se realizará, en calle Moneda 1375, Santiago Centro, previa coordinación, con oficina de Tesorería y visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones, a quienes sean:

Personas naturales titulares, que acrediten su identidad con la respectiva cédula;
Representante Legal de personas jurídicas, que acrediten cédula de identidad, RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes (con 60 días o menos desde la emisión), o Personas naturales que concurren con un poder simple del titular, que acrediten cédula de identidad, "RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes" o "copia de cédula de identidad de persona natural titular". De lo anterior, se dejará constancia en Oficina de Tesorería.

9. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, ANID solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibles.

10. COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibles la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

11. CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio

12. APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

13. RECHAZO DE OFERTAS

ANID declarará fundadamente inadmisibles las ofertas, en caso, que éstas, no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

ANID declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

14. EVALUACIÓN

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual, estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente

La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares Comisión de Evaluación		Suplentes	
Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
Encargado de Servicios Generales	Jorge Cerón Rivera	Encargado de Inventario	Elias Orrego Arcos
Jefe Dpto de Administración	Jorge Vargas Vargas	Encargado de Servicios Generales	Jorge Cerón Rivera
Encargado de Compras y Contrataciones	Cristian Aparicio	Analista de Compras y Contrataciones	Jorge Galvez

La designación de la comisión evaluadora se publicará en el sistema www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación, y sus integrantes se registrarán en el sistema de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones. Los integrantes de la comisión deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575.

Así mismo, los integrantes, de la comisión evaluadora, no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730. Adicionalmente, ANID podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuarla evaluación de las ofertas, de acuerdo, a lo solicitado en estas Bases. ANID hará uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que ANID exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

14.1. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará de forma separada para cada ítem, de acuerdo, a los siguientes criterios y ponderación:

Criterios de Evaluación de la Oferta	Ponderación %
Monto de las Remuneraciones	40
Propuesta Económica	30
Certificaciones del Oferente	10
Recomendaciones Positivas	15

Cumplimiento requisitos formales		5	
Criterios	Forma de Cálculo		
Propuesta Económica	<p>Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor.</p> <p>La evaluación de este factor se realizará impuestos incluidos, de acuerdo, a lo declarado en formato de anexo de propuesta económica.</p>		100
Monto de las Remuneraciones	<p>Se asignará 100 puntos al oferente que entregue la mejor remuneración a sus trabajadores, a los demás oferentes se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: (remuneración oferta/remuneración máxima)*100</p> <p>Se promediarán los puntajes obtenidos para cada perfil de vigilante y/o recepcionista, de acuerdo, al suelo líquido (incluir sólo asignaciones mensuales permanentes) VER FORMATO EN ANEXO 5</p>		100
Certificaciones de Oferentes	VER FORMATO EN ANEXO 4	<p>Acredita las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -ISO 9001 Sistema de Gestión de la Calidad -OHSAS 18001 Seguridad y Salud Ocupacional 	100
		<p>Acredita solo 1 de las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -ISO 9001 Sistema de Gestión de la Calidad -OHSAS 18001 Seguridad y Salud Ocupacional 	50
		<p>No acredita certificaciones</p>	0
Recomendaciones Positivas últimos 24 meses	<p>20 puntos por cada recomendación positiva, con un máximo de 10 recomendaciones.</p> <p>El proveedor deberá adjuntar cartas de recomendación de los últimos 24 meses (Noviembre 2022 - Octubre 2024) VER FORMATO EN ANEXO 3</p>	10 recomendaciones positivas	100
		8 recomendaciones positivas	80
		6 recomendaciones positivas	60
		4 recomendaciones positivas	40

Criterios	Forma de Cálculo	
Cumplimiento requisitos formales	2 recomendación positiva	20
	Sin recomendaciones positivas	0
	Se asignará 100 puntos a propuestas en donde el oferente cumpla con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de su oferta, en los formatos y extensiones especificados por las bases técnicas y económicas. En caso contrario, se asignarán 0 puntos en este criterio.	100

15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación
- Nombre y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

16. ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a ANID, que se adjudique al o los oferentes, que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, obtengan el puntaje más alto, para cada producto solicitado, a quien(es) se invitará a formalizar la contratación.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

Monto de las Remuneraciones
Propuesta Económica
Recomendaciones Positivas

Si, aun así, persistiera el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

La Comisión dejará estampado en el acta, la individualización de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación, al puntaje obtenido, para el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°15 y 16, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°20.

El oferente a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta.

ANID emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción, del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón, de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de

Contratación Pública, de acuerdo, al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto, de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

ANID aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. ANID, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal www.mercadopublico.cl

17. CONTRATO

Se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de la página www.mercadopublico.cl y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el adjudicado para la firma de contrato. La firma del contrato se realizará en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones ubicadas en Moneda 1375, Santiago, o se podrá firmar en forma electrónica. En caso que el adjudicatario no comparezca a firmar contrato dentro del plazo de 5 días hábiles, sin justificación previa, a contar de la notificación vía correo electrónico del analista a cargo del proceso y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento de la contratación y/o condiciones que señalan dichas bases, y/o no efectivo (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), se procederá a readjudicar la licitación por resolución fundada, sobre la base del incumplimiento de alguno de los requisitos antes señalados. En este caso, ANID se reserva el derecho a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación.

En el caso de proveedores extranjeros, deberán constituir una sociedad en Chile, o contar con agencia de la extranjera en Chile, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

-El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886. ANID podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

-ANID podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio. En el caso de adjudicatarios extranjeros, deberán constituir una sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

18. VIGENCIA DE LA CONTRATACION

El contrato que se suscriba entre las partes comenzará a regir a partir del 14 de enero de 2025, sin perjuicio de la total tramitación de la resolución aprobatoria de contrato y su vigencia será de 24 meses. De acuerdo a lo expuesto en el artículo N°12 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en consideración de la naturaleza de este servicio que requiere instrucción para el personal que realiza el servicio requerido, el contrato podrá ser renovado y/o prorrogado por una sola vez, por acuerdo fundado de las partes y sólo si ANID lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y justificación técnica/económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa al término del contrato.

Asimismo, y de acuerdo con la directiva N°40 del 07-09-2022, en caso, de renovar la contratación del servicio, el monto total, podrá, ser reajustado en el % de variación del IPC acumulado, durante los últimos 12 meses (periodo enero 2025-diciembre 2025)

19. GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO

El proveedor, deberá garantizar fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como por ejemplo boleto de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento e irrevocable. Dicha garantía, debe ser tomada según los siguientes detalles:

- Beneficiario: Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
- Monto : 5% del total adjudicado
- Vigencia: 90 días corridos después de finalizado el servicio
- Glosa : Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato ID 1111089-56-LQ24, SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - ANID- MONEDA 1375;

-Medios electrónicos:

En los casos en que se otorgue de manera electrónica (con firma electrónica), deberá presentarla como parte de su oferta en Mercado Público y ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, no siendo necesaria su entrega física en oficinas de ANID.

-Medios Físicos:

El oferente deberá entregar la caución en la Oficina de Partes de ANID ubicada en calle Moneda 1375 Santiago Centro, de lunes a viernes entre las 09:00 a 12:00 hrs.;

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el oferente deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el

número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut. La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del oferente con carácter de irrevocable.

La devolución de las cauciones de fiel cumplimiento de contrato se realizará en calle Moneda 1375, Santiago Centro, previa coordinación con oficina de Tesorería y visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones, a quienes sean:

Personas naturales titulares, que acrediten su identidad con la respectiva cédula; Representante Legal de personas jurídicas, que acrediten cédula de identidad, RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes (con 60 días o menos desde la emisión), o Personas naturales que concurren con un poder simple del titular, que acrediten cédula de identidad, "RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes" o "copia de cédula de identidad de persona natural titular". De lo anterior, se dejará constancia en Oficina de Tesorería. Esta licitación no considera la presentación de este tipo de garantía, dado que el pago será único, post prestación conforme del contrato de ejecución inmediata. El proveedor, deberá garantizar fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como por ejemplo boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento e irrevocable. Dicha garantía, debe ser tomada según los siguientes detalles:

20. FORMA DE PAGO

El pago, se realizará, mensualmente (24 meses , mes vencido), dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- Factura/boleta
- Estado Hábil en www.chileproveedores.cl
- Certificado o comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y de salud de las personas que prestaron el servicio el mes anterior al que se paga (eximido para el primer pago).
- Copia de las liquidaciones de sueldo de las personas que prestaron el servicio el mes anterior al que se paga (eximido para el primer pago).
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en www.dt.gob.cl)

Por parte de ANID:

- Guía de Recepción Conforme firmada por el Jefe del Departamento de Administración o quien lo subrogue (*)
- Resolución totalmente tramitada que aprueba el contrato con el proveedor adjudicado.
- Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento
- Orden de compra

***Nota:** La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al proveedor contratado.

ANID se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de la(s) factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío. Las facturas deben entregarse en **Moneda 1375, Santiago Centro**, en Oficina de Partes, o si cuenta con factura electrónica deben enviarse a facturacion@anid.cl. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente. En caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

21. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones, en caso, que, corresponda:

Sanciones

ANID aplicará multas en caso de que el contratista incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Atraso en más de 30 minutos de los guardias de seguridad en el comienzo de su jornada de trabajo, ANID aplicará una multa de un 5% del precio fijo mensual del servicio, por cada jornada, con un tope de hasta 4 eventos dentro de un mes de vigencia del contrato.

- En caso de que el supervisor no se presente a la instalación a verificar el correcto desempeño de los guardias en el edificio institucional, ANID (según lo requerido en especificaciones técnicas) aplicará una multa de un 5% del precio fijo mensual del servicio, por cada jornada que no se presente, con un tope de hasta 4 eventos dentro de un mes de vigencia del contrato.
- En caso de que el contratista no provea al guardia de vestuario adecuado, del libro de novedades, equipo de comunicaciones y linterna, ANID aplicará una multa de un 5% del precio fijo mensual del servicio por evento.
- En caso de que el guardia abandone el puesto asignado, lo que implica salir del edificio institucional aplicara una multa del 15% del precio fijo mensual del servicio por evento, con un máximo de hasta tres eventos en un mes de vigencia del contrato
- En caso de que los guardias permitan el ingreso de visitas, sin contar con la autorización del Encargado de Servicios Generales, ANID aplicará una multa de un 10% del precio fijo mensual del servicio por evento.
- En caso, que los guardias asignados cometan cualquier acción que pudiera alterar el normal funcionamiento de ANID, tales como: usar computadores que no les haya sido asignado, encender equipos, rayado de paredes o equipos, peleas, fumar dentro de las dependencias en jornada laboral, acoso sexual, beber al interior del edificio, llegar a cumplir el servicio en estado de ebriedad, sacar material o equipamiento fuera de las dependencias sin la debida autorización, ANID aplicará una multa de un 15% del precio fijo mensual por evento, con un máximo de hasta tres eventos en un mes de vigencia del contrato.
- En caso de que uno o más guardias sean sorprendidos durmiendo durante su jornada de trabajo, ANID aplicará una multa de un 15% del precio fijo mensual del servicio por evento, con un máximo de hasta tres eventos en un mes de vigencia del contrato.
- En caso de que el guardia no realice una ronda completa al edificio, incluyendo terraza y estacionamientos, aplicará una multa de un 5% del precio fijo mensual del servicio por evento.
- En caso de que los guardias no identifiquen adecuadamente a una visita (solicitar identificación, sin dejar registro de nombre completo y rut en el libro de novedades o registro destinado para ello, ANID aplicará una multa de un 5% del precio fijo mensual del servicio por evento.
- En caso de disminución por parte del contratista, de la remuneración Liquida mensual ofertada para el personal de su dependencia, se aplicará una multa de un 10% del precio fijo mensual del contrato.

Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda. En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de ANID. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a ANID, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio. La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo. ANID supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente, en relación, al cronograma de trabajos y prestación de servicios, ANID tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo, a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

Rango de Montos	Porcentaje de multa
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%
601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9%
1501 UTM y mas	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el 30% del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste, el monto, de las mismas.

En caso, que el total de multas a aplicar exceda el 30% del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

ANID podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

Procedimiento cobro de multas

- El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.
- El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.
- Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.
- Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, ANID dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos, del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por ANID. El domicilio del adjudicado, para los efectos, de esta materia, se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl. El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución, de acuerdo, a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento

Administrativo.

22. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Para la contratación entre ANID y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

Persona Jurídica

1. Copia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.
2. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.
3. En caso de sociedades, registros electrónicos de la Ley N°20.659, o fotocopia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.
4. Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.
5. Registros electrónicos de la Ley N°20.659, o copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.
6. La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será, responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.
7. Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso de que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

Personas Naturales

-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.

-Certificado Iniciación de actividades.

-Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada, en caso, que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

- a) Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso, no requiere presentarlos nuevamente.
- b) Presentarlos en formato digital en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl.

En caso, que el proveedor no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir, al momento, de la suscripción del contrato.

23. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica estará conformada por el Jefe de Administración o quien lo subrogue, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a. Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b. Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c. Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d. Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e. Sugerir a la jefatura correspondiente de ANID, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.

- f. Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g. Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h. Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i. Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
 - conforme y con la autorización de pago;
 - autorización de pago con sugerencia de multa;
 - no autorización de pago

24. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl. Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

25. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con ANID, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

26. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a.** Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b.** Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:
 - En caso, que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.
 - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
 - En caso, que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
 - Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011, se adjunta documento.
 - Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.
- c.** Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d.** Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e.** Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

26.1 Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, ANID, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que ANID pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado, del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente

tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso, de terminar anticipadamente el contrato, ANID se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 8º letra b) de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 10º numeral 2 del Reglamento de la Ley citada. De no ser factible aplicar las normas citadas, se deberá llamar a licitación pública.

Modificación de la contratación

Las partes podrán acordar modificaciones de la contratación, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 15% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

27. MANUAL DE COMPRAS ANID

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°7132, de fecha 17.08.2022, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://www.anid.cl/blog/2022/08/25/manual-de-procedimientos-unidad-de-compras-y-contrataciones/>

28. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por ANID, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de ANID o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de ANID.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por ANID. Lo anterior incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo. Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que ANID le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por ANID;
- 3) En el caso, de que para la realización de su labor, ANID le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por ANID, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a ANID de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

29. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

29.1 Comportamiento ético del Adjudicatario

Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", el proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

29.2 Sometimiento a legislación nacional

El proveedor por el sólo hecho de participar en este proceso se someterá a la legislación chilena y, entre otros, a los siguientes cuerpos legales y reglamentos, así como sus eventuales modificaciones:

- Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;
- Ley N° 17.336 y N° 19.039, sobre Propiedad Intelectual;
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Ley N° 19.223, que Tipifica Figuras Penales relativas a la Informática;
- Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma;
- Decreto N° 181/2002, del Ministerio de Economía, que aprueba el reglamento de la ley N°19.799;
- Decreto N° 93/2006 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para la adopción de medidas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales de los mensajes electrónicos masivos no solicitados recibidos en las casillas electrónicas de los órganos de la administración del Estado y de sus funcionarios, y sus modificaciones;
- Decreto N° 83/2005 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, y sus modificaciones

29.3 Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El órgano comprador podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas, dentro del marco de lo permitido por la regulación nacional o internacional que sea aplicable.

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

29.4 Normas laborales

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o

integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador

30. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.

Para servicios habituales prestados por Contratistas o Subcontratistas, el adjudicado, deberá dar estricto cumplimiento a la Ley 16.744 que establecen las normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a la ley 20.123 que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, y a las normas del Código del Trabajo.

De los Trabajadores

Los trabajadores siempre deberán mantener un vocabulario adecuado y trato respetuoso. Durante la jornada laboral los trabajadores deberán acreditar su ingreso y salida del edificio, toda vez que sea necesario, y dar cumplimiento a la jornada laboral definida por contrato. Los trabajadores en todo momento deberán utilizar sus equipos de protección personal según la actividad a realizar.

Del Contratista

Adjudicado el contrato, la empresa contratista debe presentar los documentos que se indican a continuación, de todas las personas que prestarán funciones al interior de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. Esta información debe entregarse a la Contraparte Técnica de ANID y a Prevención de Riesgos de ANID, antes de que comience el servicio contratado.

- Cronograma de actividades planificadas en prevención de riesgos
- Contratos de trabajo.
- Control de asistencia y copia del registro (método de asistencia)
- Registro de inducción del adjudicado a sus trabajadores (derecho a saber)
- Registro de entrega Reglamento interno
- Registro de entrega de EPP
- En caso de aplicar, Registro de capacitación procedimientos de manejo de productos químicos, manejo manual de cargas y procedimiento de aseo.
- Registro de capacitación en caso de tener accidentes laborales.
- Matriz de riesgo.
- Certificado de afiliación y Accidentabilidad a la mutualidad correspondiente.
- Reglamento interno de Orden Higiene y Seguridad actualizado (con registro de entrega a SEREMI de SALUD Y Dirección del Trabajo).

El contratista debe proveer a su personal de todos los elementos de protección personal y seguridad.

El contratista que se adjudique el contrato deberá tomar los resguardos necesarios para la protección de todos los elementos que puedan sufrir daño debido a la intervención de ésta. Cualquier daño producido por personal de la empresa, ya sea casual o intencional, el contratista es responsable de informar inmediatamente a ANID.

La Contraparte Técnica de ANID tendrá la facultad de solicitar al contratista la exclusión de un trabajador si así lo estima conveniente, por no cumplimiento de medidas de higiene y seguridad en el trabajo que afecten el normal funcionamiento de las labores.

La empresa adjudicada y su personal deberán dar cumplimiento a los lineamientos e instrucciones asociadas a seguridad y prevención interna del edificio institucional.

Fin Bases Administrativas

31. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Especificaciones de Prestación de Servicio

1.1. Definiciones generales

Guardia: Este debe funcionar las 24 horas del día, sin interrupción, de lunes a domingo, en los accesos de la institución, en situaciones normales como ante situaciones de alteraciones al orden público, emergencias, calamidades o catástrofe naturales o tecnológicos.

Controlar y verificar que el personal de ANID cuente con su tarjeta de identificación a la vista, registrando a todas las personas que no cuenten con ella y notificar a SSGG semanalmente.

Controlar y verificar ingreso e identificación de personas externas, y corroborar con cada área involucrada, que esté siendo esperado. Para ello, el proveedor dispondrá de un libro para registrar el ingreso de toda persona externa a la institución, en donde detallará nombre, rut, motivo de ingreso y programa o departamento al que acude.

Registrar la salida de bienes institucionales como de proveedores externos, controlando la Guía de Despacho o Formulario, y verificando con la Unidad correspondiente la factibilidad de retiro.

Llevar control diario por ingreso y salida de vehículos y bicicletas que ingresan a las dependencias de la institución.

Disponer de guardias de reemplazos en caso de ausencia de vigilantes titulares, para lo cual se deberá dar aviso anticipado y oportuno, al Encargado de Servicios Generales, y tendrán que ser repuestos en un plazo máximo de 1 hora y media.

Los vigilantes de reemplazo deberán contar con el curso OS 10 vigente y su respectivo certificado de antecedentes, y asistirán con antelación a las dependencias para ser presentados a fin de entregarles la inducción respectiva referente a las instalaciones.

Ronda: Es el servicio de vigilancia que contempla el desplazamiento físico al interior del edificio, así como por sus respectivos sectores de estacionamientos. Este deberá llevarse a cabo a lo menos con tres rondas en la noche, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que el Servicio estime necesarias cubrir mediante este sistema, tales como siniestros, catástrofes naturales y todos aquellos casos que comprometan la seguridad de los funcionarios del Servicio, como de sus dependencias.

De la misma forma, deberá verificar el correcto cierre de ventanas y puertas dentro de cada dependencia, así como también, verificar que la iluminación y equipos de aire acondicionado, se encuentren debidamente apagados al término de la jornada de trabajo.

Reportes: Luego de cada ronda, los vigilantes deberán dejar registrado en el libro de novedades las situaciones observadas durante sus jornadas, y al término de cada turno, deberán dar aviso de lo sucedido a los vigilantes entrantes del turno siguiente.

Todos los días a las 07:30 horas, los vigilantes deberán entregar reporte telefónico respecto al estado del edificio, para lo cual deberán contactarse con el Encargado de Servicios Generales o quién lo subrogue.

Todos los días a las 10:00 horas, reportarán a la Unidad de Servicios Generales, las rondas efectuadas en estacionamientos, indicando cualquier anomalía como disponibilidad de cupos.

Durante la jornada diurna, los vigilantes deberán dar aviso oportuno de cualquier situación detectada en el edificio al Encargado de Servicios Generales o quién lo subrogue.

Servicio de Recepcionista: Se requerirá proveer una Recepcionista Externa, para desarrollar labores de lunes a viernes, desde las 09:00 a 18:00 horas.

Las funciones de recepción, involucran la operación de la central telefónica, recibiendo llamadas y conectando las mismas con las diferentes extensiones, atender al público que solicita información dándole la orientación requerida, confirmar el ingreso de personas externas, comunicar novedades y eventos del turno, cumplir las normas y procedimientos en materia de seguridad establecidos por la Institución, mantener coordinación permanente con los vigilantes respecto a información toda vez que ingrese personal externo, y brindar una atención cordial y expedita al público general.

Dentro de las competencias a considerar para el desempeño del cargo se requerirá, Aptitud Verbal, Manejo de relaciones interpersonales, manejo básico de computación, Trabajo en equipo, Aptitud y actitud de servicio al cliente, Responsabilidad y Puntualidad.

1.2. Puestos de vigilancia

El contratista debe disponer vigilantes por cada turno, de acuerdo, al siguiente requerimiento:

Un(a) (1) Recepcionista en horario de 09:00 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Dos (2) Vigilantes en horario de 07:00 horas a 19:00 horas, de lunes a domingo, incluyendo festivos.

Dos (2) Vigilantes en horarios de 19:00 horas a 07:00 horas, de lunes a domingo, incluyendo festivos.

Horario de prestación de servicio:

Se prestarán los servicios durante las 24 hrs. del día, en los siguientes turnos y horario:

- Lunes a Domingo, incluyendo festivos, de 07:00 horas a 19:00 horas dos vigilantes.
- Lunes a Domingo, incluyendo festivos, de 19:00 horas a 07:00 horas dos vigilantes.
- Recepcionista, en horario de 09:00 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa oferente podrá presentar propuesta alternativa, respetando la normativa legal vigente relativa a contratación de personal, así como también, la posibilidad de disponer de un guardia adicional que cumpla funciones de rotación/supervisión por los distintos puestos y relevo de los titulares en horarios de colación del personal de vigilancia.

2. Supervisión y Control de rondas

Se deberá asignar un Supervisor permanente con a lo menos una visita por cada turno.

De las visitas que efectuará el Supervisor de terreno, deberá estampar las constancias correspondientes en El Libro de Actas, las novedades detectadas y además la presentación de Guardia, ya sea por faltas y/o personal no asignado. El Supervisor deberá dar aviso de cualquier cambio que afecte los turnos, y será responsable de entregar la documentación que habilita a cada vigilante como guardia de seguridad.

El Encargado de Servicios Generales, requerirá y revisará el Libro diariamente, a fin de exigir el cumplimiento de lo señalado.

Para control de rondas, el contratista deberá instalar reloj control automatizado con a lo menos unas diez (10) estaciones de marcación u otro sistema de control de rondas distribuidas en acuerdo con el Supervisor del Contrato.

3. Equipos de comunicación

El contratista deberá proveer a los vigilantes de un libro de novedades, equipos de comunicación portátil y linternas; del mismo modo, considerar la comunicación expedita y rápida con la Policía y Encargado de Servicios Generales de ANID. El Encargado de Servicios Generales, podrá requerir y revisar el estado de conservación y mantenimiento de los equipos señalados, a fin de exigir el buen funcionamiento de ellos, en el momento que lo estime pertinente.

De vestuario adecuado para la actividad a desarrollar, considerando las distintas estaciones del año, así como una presentación acorde a las características de la institución.

Se requiere disponer y capacitar al personal de vigilancia sobre los Elementos de Protección Personal ante el COVID-19, se debe proveedor al personal de todos los resguardos y entregar los Elementos de Protección Personal.

4. Características de la prestación de servicio:

4.1. Cautelar Bienes de ANID

Prestar seguridad, vigilancia y protección a los bienes muebles de ANID, ubicados en la dirección señalada.

La ANID entregará una copia del inventario de sus bienes el que formará parte del contrato y contendrá la nómina, descripción, ubicación de los bienes de la Institución y sobre los cuales recaerá la responsabilidad del proveedor en caso de hurto o robo.

Las compras nuevas que realice ANID durante la vigencia del contrato, deberán ser informadas al proveedor por la Unidad de Servicios Generales, junto con esto, deberán ser agregadas al inventario, que deberá ser actualizado oportunamente.

El proveedor será responsable por los bienes robados o hurtados de las dependencias de ANID que figuren en el inventario anexo, o que se hayan agregado con posterioridad por la Unidad de Servicios Generales. La responsabilidad se hará efectiva, ya sea pagando el valor de la especie sustraída, de acuerdo a su valor de mercado o comprando la misma especie (que deberá encontrarse nueva y sin uso); el plazo para dicho pago o compra será de 10 días hábiles a contar del aviso escrito de robo o hurto que la Unidad de Servicios Generales haga al proveedor. En caso de incumplimiento se harán efectivas las multas y sanciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

4.2. Servicios Generales:

i. Disponer de seguridad y protección a los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Institución, en estacionamientos u otras áreas, todos ubicados dentro del perímetro de la propiedad de ANID.

ii. Deberán dar estricto cumplimiento a los procedimientos internos de seguridad que se les otorgue por parte de la Unidad de Servicios Generales a cargo de su Encargado.

iii. Apoyo a funcionarios que controlan el ingreso de usuarios y público en general a las dependencias del Servicio.

iv. Controlar el ingreso y cautelar la permanencia de vehículos de funcionarios y visitas en los estacionamientos institucionales.

v. Control de Bienes de Propiedad del Servicio: considera el trámite de salida de mobiliarios y equipos electrónicos y similares.

vi. Registrar la salida de bienes de propiedad del Servicio, controlando la Guía de Despacho o Formulario para el efecto emitido por la Unidad de Servicios Generales, el que deberá mantenerse en un archivo ordenado con la información y el registro de cada bien que salga.

vii. Será responsabilidad del servicio de vigilancia llevar y mantener este Control.

viii. El Guardia de turno, deberá en forma adicional, consignar en el Libro de Novedades, la hora, el motivo de la salida, la dirección de destino, nombre de la persona, RUT de la persona que retira, como los datos de la persona que autoriza su salida, placa patente del vehículo si corresponde.

ix. Si alguien sin autorización sacare un bien de propiedad de ANID, el servicio de vigilancia no permitirá su salida sino hasta verificar con la Jefatura o funcionario a cargo o Encargado de Servicios Generales, el otorgamiento de tal autorización. De comprobarse que no corresponde autorización alguna y que la persona no tiene justificación para portar el bien de ANID, se retendrá al mismo y deberá dar cuenta a la persona a cargo o al Encargado de Servicios Generales.

x.El servicio de vigilancia deberá registrar en el Libro de Registro de Estacionamientos, el movimiento de entrada y salida de vehículos no institucionales (visitas), consignado el nombre del conductor, horario ingreso, horario de salida, destino de la visita y corroborar con pauta diaria de autorización a estacionamientos que le emitirá diariamente la Unidad de Servicios Generales. También se deberá llevar el control diario de los funcionarios o personas que ingresen con bicicletas al ciclero.

xi.El ingreso a estacionamientos efectuado por funcionarios, también deberá ser reconocido por vigilancia y aprobado previamente por la Unidad de Servicios Generales.

La Unidad de Servicios Generales será la responsable de emitir y mantener actualizado al Servicio de Vigilancia de los registros de autorización de ingreso a los estacionamientos.

El servicio de vigilancia deberá dejar constancia en Libro de Novedades, del movimiento, ingreso, salida de los vehículos institucionales, así como también del nombre del funcionario que lo realiza.

4.3. Requisitos que debe cumplir el personal de servicio de vigilancia:

- El servicio de vigilancia deberá ser entregado por personal especializado y capacitado al efecto, con características físicas y de salud compatibles.
- La empresa proponente deberá acreditar que el personal de su dependencia cumple con los siguientes requisitos:
 - Nivel de estudios: educación media completa.
 - Antecedentes Intachables "Requisito Obligatorio" (se exigirá certificado de antecedentes del personal que preste servicios para la institución)
 - Experiencia de al menos, 4 años en el rubro de vigilancia.
 - Salud compatible con el servicio
 - Certificado de capacitación de los guardias Curso OS-10 de Carabineros de Chile y/o de la Prefectura de Carabineros correspondiente que se deberá mantener vigente durante la duración del contrato (adjuntar certificado o credencial). "Requisito Obligatorio"
- La empresa proponente deberá presentar oferta de currículum vitae de las personas que se proponen para el equipo de trabajo, los cuales ANID revisará a fin de seleccionarlos para efecto de la presente licitación.

4.4. Del Personal del Servicio de Vigilancia

i.Durante la jornada de trabajo, el personal que preste servicio de vigilancia deberá mantener una presentación que refleje cuidado personal y una actitud adecuada respecto a sus funciones.

ii.Uniformes adecuados para la actividad a desarrollar, así como una presentación acorde a las características de la institución.

iii.El contratista deberá presentar cuadro de remuneraciones a cancelar al personal que prestará servicios en la institución. Para efectos del pago se deberá adjuntar fotocopia de la liquidación de sueldo firmada por los trabajadores y certificados de cotizaciones previsionales al día del mes anterior al que prestó servicios en ANID.

En el caso de existir incumplimiento de las labores, procedimientos y conductas del personal de vigilancia se aplicarán las sanciones indicadas en las Bases de Licitación.

4.5. VISITA A TERRENO: Obligatoria

El proponente deberá efectuar una visita a terreno obligatoria para conocer los inmuebles de ANID, al quinto (5) día corrido contado desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.

•Hora: 15:00 hrs

•Dirección: Moneda 1375, Santiago, Centro

Al efecto, el oferente deberá firmar un acta de asistencia.

FIN ESPECIFICACIONES TECNICAS

II. LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba las bases.

III. El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

Anótese, Publíquese y Comuníquese



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Direccion Nacional

APG // PNS / JVV / CAM / JVP / JGG / jgg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía
JORGE ANTONIO VARGAS - Jefe(a) - Departamento de Administración
SILVANA GONZALEZ - Webmaster - Departamento de Comunicaciones
CRISTIAN ANDRES APARICIO - Encargado(a) Unidad de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras y Contrataciones
JORGE HUMBERTO GALVEZ - Analista de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras y Contrataciones
JORGE ANTONIO CERON - Encargado(a) Unidad de Servicios Generales - Unidad de Servicios Generales

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799